

mientos, y haviendose procedido, a la suerte entre los
nombrados toco esta a D.^{no} Fran. Melgarex Segura
y Sahasara Abogados de los D.^{nos} Concejos, y del Ylmo Co-
legio de la Villa, y Corte, de Madrid, y en su virtud ha
conferido su poder a D.^{no} Antonio Maria Melgare-
na Sahasara su hermano de esta Vecindad para,
que a su nombre tome la Posesion del indicado em-
pleo, y presente las funciones correspondientes a el, y
precedido el Juram.to. q. se requiere conforme a dno.
su mero le dio Posesion M. Actual Corporal vel qua-
si del citado empleo, y en señal le entregó una baya
de Justicia, q. Recibió, y tomó quieta y pacificam.
sin contradiccion alguna, que de venari lo pidió p.
Testimonio, y su mero mandó se le franquease a
que fueran testigos D.^{no} Antonio Carreño Cobacho
D.^{no} Juan Navarro Arbiu, y D.^{no} Juan Lph Carreño
Vecinos, y Dep. pp. de esta expresada Villa, y con
su mero lo firmo el contenido D.^{no} Antonio de que

Yo el Cmo. de J. fecho
D.^{no} Antonio Maria
Melgarex

Ante mi
Juan Antonio Poncecilla
de Notario.